



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 474 - G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 12-G y N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 2496 (expte. de origen N° 11407/2019 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes y calles que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 69 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 54 – *Denominar calle Boulevard Sarmiento, a la calle proyectada del Barrio Portal del Sur (Ex Conjunto IV) arteria que se emplaza desde calle Segundo Sombra hasta calle Meglioli, departamento de Rawson.*

Artículo 2° - Incorporar como artículo 20 de la Ordenanza N° 13-G el siguiente:

Artículo 20 – *Denominar con el nombre de “Barrio Portal del Sur”, al conjunto habitacional denominado Conjunto IV, ubicado en inmediaciones de calle Boulevard Sarmiento s/n, que limita al sur con el Barrio 21 de Diciembre, al norte con parcela NC 04-43-600-232-00-000, al este con calle Segundo Sombra y al oeste con calle Meglioli–Rawson, San Juan-.*

Artículo 3° - Incorporar como artículo 67 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 67 – *Imponer el nombre de “Plaza 16 de Mayo”, al espacio verde ubicado sobre Boulevard Sarmiento s/n, barrio Portal del Sur, Rawson.*

Artículo 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-